



A N U N C I O

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LA OCUPACIÓN DEL SÓTANO DE LAS TORRES 1.4 1.5 Y 1.6 DEL PLAN PARCIAL DE SUP.LO-1 “TORRE DEL RÍO” (PAM-LO.6 (T) DEL PGOU-11), PROMOVIDO POR DANIEL RAYA URBANO DE JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR. PL38/17

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente de Estudio de Detalle en el Sector del SUP.LO-1 “Torre del Río” que tiene por objeto hacer uso de la posibilidad a que se refiere el apartado 9.3 del artículo 4.4.1 de las Ordenanzas Particulares del Plan Parcial SUP.LO-1 “Torre del Río” (PAM-LO.6 (T) del PGOU-11), en la nueva redacción propuesta en la Modificación Puntual de Elementos de las Ordenanzas Particulares del citado Plan Parcial, actualmente en trámite (ha tenido aprobación inicial el 19-1-18), de tal forma, que se modifica la ocupación privada del sótano previsto para las edificaciones en altura de las subzonas 1.4, 1.5 y 1.6, incrementándose de 8.246,44 m²s (que es la actualmente prevista) hasta los 12.155 m²s -que permitirá la Modificación del Plan Parcial-.

Por la Il^{ta}. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2018, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del presente expediente en base a la documentación técnica fechada el 1 y 5 de septiembre de 2017, de conformidad con lo indicado el informe técnico emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 22 de diciembre de 2017 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

Una vez cumplimentado el apartado Segundo del Acuerdo de Aprobación Inicial, según informe del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento de 20 de marzo de 2018, se somete el expediente al trámite de información pública durante **veinte días** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2^a y 39 de la LOUA, en relación con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente a disposición del público en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento

citada Gerencia, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sita en Paseo de Antonio Machado, nº 12, 29002 – Málaga -, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la mencionada LPACAP, durante el plazo de **veinte días** que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.
EL VICEPRESIDENTE DEL
CONSEJO RECTOR DE LA GMU,

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes.-

